

Córdoba, 11 de junio de 2020

N/Rfª:

Asunto: Respuesta escrito 26/05/2020 nº 18

JUNTA DE PERSONAL PAS FUNCIONARIO
Calle Alfonso XIII, 13
Edificio Pedro López de Alba
14071.- CÓRDOBA

Visto su escrito de 26 de mayo pasado (nº de registro salida 18) y en relación con las consultas y propuestas realizadas sobre los borradores de convocatorias de pruebas selectivas a la Escala Auxiliar Administrativa de las que esta Gerencia le dio traslado, he de comunicarles lo siguiente:


En primer lugar, en respuesta a sus preguntas, que:

- 1) Las convocatorias están previstas realizarlas simultáneamente para evitar posibles suspensiones de procesos selectivos, pero se resolverán de forma planificada y sucesivamente y, en cualquier caso, no serán excluyentes.
- 2) La previsión es realizar una primera convocatoria en la primera quincena del próximo mes de julio, y que las pruebas se celebren de forma presencial. Si ello no fuera posible, se adoptarían las medidas necesarias dentro del marco legal que se produjera en ese momento.

En segundo lugar, en respuesta a sus propuestas sobre las convocatorias:

- 1) Modificar el punto 1.1 de ambas convocatorias. La redacción de dicho punto está en cumplimiento del Art. 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía. 10% mínimo, por lo que no es posible atender su propuesta.
- 2) Modificar el punto 5.1 de ambas convocatorias. La redacción del mismo, como se les ha trasladado reiteradamente, está en cumplimiento del Art. 60.3 TREBEP, en el que se establece que la pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie, por lo que no es posible atender su propuesta.
- 3) Modificar el punto 5.13 de ambas convocatorias. Se admite la propuesta y se modifica la categoría del tribunal, ajustándose a lo establecido en el Presupuesto de la Universidad de Córdoba.
- 4) Modificar el anexo I. En relación con la posibilidad de que las personas aspirantes dispongan de una copia del examen realizado, informarles que está previsto que así sea y se están realizando las actuaciones necesarias para el suministro de las hojas de examen, sin embargo, no se considera necesario incluirlo en convocatoria. Respecto a la duración del ejercicio, se va a modificar en el sentido de que la duración mínima sea de 150 minutos (2:30 h), pero constando el ejercicio de 100 preguntas para que sea 1,5 minutos por pregunta, según su petición.
- 5) Modificar el anexo II de ambas convocatorias. Se acepta la modificación de la redacción del tema 8 en los términos propuestos por esa Junta de

Código Seguro De Verificación:	1myOBS/Q8kqugVvEgoIFAw==	Fecha	11/06/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luisa Margarita Rancaño Martín		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/1myOBS/Q8kqugVvEgoIFAw==	Página	1/2



Personal, manteniéndose la redacción de los temas 20 y 21 al considerarla adecuada. En cuanto al tema 15, como solicitan, será actualizado según la normativa actual.

- 6) Modificación del anexo I del proceso de selección para la estabilización y consolidación de empleo temporal. No se acepta la propuesta de modificar la fase de oposición eliminando el segundo ejercicio.
- 7) Modificación del anexo I del proceso de selección para la estabilización y consolidación de empleo temporal. No se acepta la propuesta de modificar la fase de concurso al considerar que las puntuaciones de los méritos están de acuerdo con lo informado por Asesoría Jurídica y en los términos que se viene pronunciando alguna jurisprudencia.
- 8) Modificación del Anexo I del proceso de selección de acceso libre. No se acepta la modificación de la fase de concurso por las razones expuestas en el punto anterior.
- 9) Modificación del apartado de formación. No se acepta la propuesta, al considerar que los cursos de las Organizaciones Sindicales y otros serán valorados siempre y cuando estén homologados en los términos previstos en dicha base, y no se valorarán los cursos impartidos como profesor, dado que en este apartado se trata de valorar las acciones formativas tendentes a la adquisición de conocimientos.
- 10) Modificación del apartado otros méritos. No se acepta la propuesta por las razones expuesta en el punto 7).

Finalmente, se le adjunta borrador de la convocatoria de concurso de traslado para su estudio y pronunciamiento por esa Junta de Personal a la mayor brevedad posible y, en cualquier caso, antes del próximo día 26 de junio.

LA GERENTE,
Fda. Luisa M. Rancaño Martín

Código Seguro De Verificación:	1myOBS/Q8kqugVvEgoIFAw==	Fecha	11/06/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luisa Margarita Rancaño Martín		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/1myOBS/Q8kqugVvEgoIFAw==	Página	2/2

